

CUT: 15756-2023

# RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 0089-2023-ANA-AAA.PA-ALA.BAP

San Jeronimo, 07 de marzo de 2023

#### VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 15756-2023, presentado por la Sr. Darío Leguía Acosta identificado con DNI 31154641, en calidad de expresidente del Comité de Usuarios Porvenir", solicita reconocimiento del consejo directivo de la mencionada organización; y,

# **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, conforme lo estipulado en la Resolución Jefatural N.º265-2015-ANA y Resolución Jefatural Nº.269-2017-ANA se dictan lineamientos que faciliten el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la ley Nº 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 005-2015-MINAGRI, la elaboración de sus estatutos y el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios;

Que, el artículo 62° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua (RLOUA) define a los Comités de Usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico; asimismo, el artículo 64° en su numeral 64.1 del mencionado Reglamento, indica que los comités de usuarios tienen la estructura y órganos de gobierno siguientes: a) Asamblea y b) Consejo Directivo;

Que, según el numeral 65.4 del artículo 65° del RLOUA, se señala que la elección de los integrantes del Consejo Directivo de los comités de usuarios se realizará en acto electoral independiente y debe concluir antes del 30 de noviembre.

Que, mediante Resolución Jefatural N.°026-2022-ANA, la tercera disposición complementaria final, dispone que, los comités de usuarios eligen a sus Consejos Directivos mediante procesos democráticos de acuerdo a sus estatutos, no siendo necesaria la elección previa de un Comité Electoral o Comité de Impugnaciones. Para el reconocimiento administrativo remite a la ALA copia legalizada de: a) folio donde figura los datos de la apertura del libro de actas y b) acta donde conste la elección válida;

Que, el Informe Técnico N.º 0017-2023-ANA-AAA.PA-ALA.BAP-AT/SSJ, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente, cumple con los requisitos establecidos en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural Nº 026-2022-ANA, para el reconocimiento del Consejo Directivo del Comité, Período 2022-2024, de acuerdo a lo consignado en el estatuto aprobado por el "Comité de Usuarios Porvenir", donde consigna cinco (05) integrantes para el Consejo Directivo; por lo que consecuentemente corresponde emitir el presente acto resolutivo;

Que, el precitado informe señala en relación al Comité de Usuarios Porvenir, este fue reconocido mediante Resolución Administrativa N° 852-2017-ANA-AAA.XI.PA/ALA-BAP, en aplicación de la Ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°. 005-2015-MINAGRI; y,

Estando a lo expuesto y, con las facultades conferidas a la Administración Local de Agua y de conformidad al Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua y lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N°. 026-2022-ANA;

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°. - RECONOCER** al consejo directivo del Comité de Usuarios Porvenir", ubicado en el distrito de Santa María de Chicmo, Provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac, para el periodo 2023-2024, quedando conformado por los siguientes usuarios:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Darío Leguía Acosta	31154641
Vicepresidente	Epifanio Rodrigo Barrial	10335210
Vocal	Edelson Franss Quispe Quispe	48382782
Vocal	Sebastián Parcco Ñahuinrima	42246975
Vocal	Julián Quispe sierra	31153433

**ARTÍCULO 2°. – PRECISAR,** que la duración del periodo de mandato del Consejo Directivo reconocido se iniciará el 01 de enero del 2023 y concluirá el 31 de diciembre del 2024, encontrándose sujetos sus integrantes a las disposiciones establecidas en el Estatuto de la Organización y en el Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua.



**ARTÍCULO 3°. - DISPONER** que el consejo directivo reconocido cumpla con sus funciones e implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N.° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 005-2015-MINAGRI, y demás normas conexas

**ARTÍCULO 4°. - NOTIFICAR** la presente resolución al citado Comité de Usuarios y disponer su publicación en el portal Institucional: <a href="https://www.ana.gob.pe">www.ana.gob.pe</a>.

Registrese y comuniquese,

## FIRMADO DIGITALMENTE

FELIX HERNAN VARGAS CARDENAS

ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA BAJO APURIMAC PAMPAS